

TEMUCO, 05 MAR. 2025

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.-Formulario solicitud permiso Food Truck en terreno privado.

Delfina Calfiqueo Sarabia.

2.-Fotocopia de Cédula de identidad de la Sra. Yesenia

3.-Certificado de verificación de actividades. ✓

4.-Contrato de arriendo.

5.-Certificado de Zonificación emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.

6.- Boleta de suministro de luz de la compañía general de electricidad (CGE).

7.-Acta de visita en terreno de fecha 24 de febrero de 2025 a triciclo (carro) ubicado en calle los mercedarios N°03230, realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La Resolución Sanitaria exenta N°240924586 de fecha 17/05 /2024, emitida por la Secretaria Regional de Salud.

DECRETO:

1.-Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento), a la contribuyente que se indica a continuación, durante el primer semestre año 2025:

Contribuyente

Razón Social : CAFETERÍA YESENIA CALFIQUEO E.I.R.L.

Rut : 77.879.996-0

Dirección : CALLE LOS MERCEDARIOS N°03230, TEMUCO
(SITIO PRIVADO, NO AUTORIZA DESPLAZAMIENTO) ✓

2.-La asignada individualizada deberá pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo semestral, la contribuyente antes señalada deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/JCL/RPM/rna.
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


VºBº
D. Asesoría Jurídica